



DECRETO N° 3.219.-

LAJA, 28 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Solicitud de pedido N° 1.082 de fecha 28/10/2011, correspondiente a servicio de traslado alumnos de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" participantes en encuentro regional de coros, a realizarse en la ciudad de Cañete.
- 2.- Cotizaciones 3 proveedores: Sr. Héctor Zambrano Morales, Sr. Edgardo González Herrera y Sr. Abraham Selaive Carrillo.
- 3.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

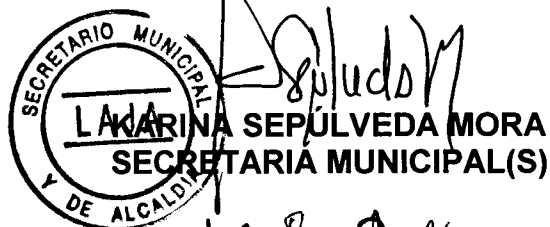
CONSIDERANDO:

Que el servicio de traslado alumnos de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" participantes en encuentro regional de coros, a realizarse en la ciudad de Cañete, es una compra inferior a las 10 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, bajo la modalidad de trato directo, el servicio traslado de alumnos de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" participantes en encuentro regional de coros, a realizarse en la ciudad de Cañete, con el proveedor Sr. Edgardo González Herrera, RUT: 12.772.521-7.-, por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) exento de IVA, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.-
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la presente adquisición al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" Ítem 09 "Arriendos" Asignación 003 "Arriendo de vehículos" del presupuesto general vigente del departamento administrativo de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VHFT/KSM/MUB/PLM/gdr *28/10/2011

DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534300 - Fax: 534309